



ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 0914

San Martín de Porres, 26 FEB. 2014

Vistos, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°114-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 24 de diciembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación dispone los alcances para la atención de las nuevas plazas directivas generadas en el periodo 2014 y da precisiones sobre los requisitos y evaluación de los postulantes a plazas directivas;

Que, el Órgano de Dirección de la UGEL N°02 ha dispuesto el desplazamiento de los servidores titulares, a fin de que asuman las funciones de la Dirección de las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional; siendo necesario materializar estas acciones, tal como se indica en la parte resolutive, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo;

Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal mediante Orden de Ejecución N°577-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S.N° 004-2013-ED.", Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N°27815 "Código de Ética de la Función Pública", Resolución Ministerial N°622-2013-ED. Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2014, Resolución Ministerial N° 114-2001-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima-Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, Reglamento Decreto Supremo N° 011-2007-ED, D.S. N° 015-2002-ED, D.S. N°023-2003-ED y D.S. 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

CA

A

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, solo las funciones de la Dirección, a partir del 02 de Enero al 31 de Enero, al personal que a continuación se indica:

1.2 Don Gilberto SOTO BARBARAN: (Código Modular N°1000101684, D.N.I. N°00101684), Profesor de Educación Primaria Reg. N° 04538-P-DREU, Segunda Escala Magisterial, con más de tres (03) años de servicios docentes oficiales.

DATOS	SITUACIÓN DE ORIGEN	SITUACIÓN DE DESTINO
Cargo	Profesor	Director
Jornada Laboral	30 Hrs.	40 Hrs.
Nivel y/o Modalidad	EBR – Primaria.	EBR – Primaria.
Centro de Trabajo	I.E. "Comunidad Shipiba"	I.E. "Comunidad Shipiba"
Distrito	Rímac	Rímac
Turnos	01 (Mañana)	
Vigencia	A partir del 02 de Enero al 31 de Enero del 2014 y/o hasta nueva disposición administrativa.	
Referencia	Oficio N°1133-2014-MINEDU/UGEL.02-AGAIE/EAP. Informe Escalafonario N°000680-2014	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL N°02, notifique con el texto de la presente Resolución Directoral, a las Instituciones Educativas, a las partes interesadas y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional, para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el Equipo de Planillas de la UGEL N°02 – Rímac, deberá efectuar las acciones de su competencia, a fin de ejecutar la presente Resolución Directoral, con cargo a informar sobre lo actuado.

ARTÍCULO 4°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el artículo 1° de la Ley N°30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
 Director de Programa Sectorial II
 Unidad de Gestión Educativa Local N°02



BLN/DUGEL02
 HADT/leJAGA
 TEOS/IEAP(e)
 SMJ